



## **INFLUENCIA DE LA CODIFICACIÓN DE LAS ALTAS EN LA ASIGNACIÓN DEL GRD**

### **PROBLEMAS DE CODIFICACIÓN EN LA FACTURACIÓN POR PROCESO MEDIANTE GRD**

(Luis Javier Lizarraga Dallo)

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

En España se ha generalizado el uso de los GRD para la clasificación de los episodios de hospitalización. Sin embargo, dado que el sistema sanitario público no hay diferenciación clara entre financiador y proveedor, el uso de los GRD se ha centrado en su utilidad como herramienta de medida del producto hospitalario para realizar comparaciones y basar en ellas la planificación y la gestión. Su empleo como sistema de pago por proceso se ha venido circunscribiendo a una asignación presupuestaria basada en el índice de case-mix para los hospitales de los Servicios Regionales de Salud. Sin embargo recientemente, se ha comenzado a utilizar los GRD para elaborar facturas individualizadas por cada ingreso a financiadores privados.

Esta ponencia versa sobre los principales problemas de codificación con CIE-9-MC que han generado cambios significativos en la asignación del GRD y la importancia que ellos tienen en función del uso que se dé a los GRD (medición del producto hospitalario, facturación) y del contexto en el que se produzcan (público o privado).

#### **2.- EVALUACIÓN DE COSTES – FACTURACIÓN**

En Navarra los hospitales públicos facturan los ingresos de pacientes del Servicio Navarro de Salud mediante los términos de un Contrato-Programa, que asigna parte del presupuesto en función de la complejidad medida por el índice de case-mix del centro.

Sin embargo, el Decreto Foral del 25 de febrero de 1.999 cambió la forma de facturar los ingresos con financiador no público, estableciéndose una lista de GRD con sus precios, a los que se añadía el precio de la prótesis si era mayor de 500.000 ptas. En julio de 2002 se prevé la publicación de un nuevo Decreto Foral que amplíe el número de GRD facturables y actualice los precios.

En este contexto, la facturación queda condicionada por la codificación del CMBD, de modo que han surgido situaciones conflictivas que en la financiación pública quedaban diluidas dentro del cálculo de un índice de case-mix conjunto del centro y que ahora se hacen patentes al tener que elaborar una factura en función del peso de ese alta en concreto. Entre estas situaciones conflictivas cabe destacar:

- falta de unos criterios claros de utilización de recursos, ya que la atención de una patología tiene un coste significativamente superior al facturarse por GRD frente a su coste como CMA o atención ambulatoria,
- pacientes ingresados en hospitales comarcales y trasladados a hospitales terciarios por el mismo proceso, de los que el financiador recibe varias facturas (una de cada hospital),
- dificultad de realizar presupuestos para pacientes privados que quieren conocer el precio de una intervención y a los que no se les puede dar un precio cerrado,
- deficiente calidad de la documentación clínica sobre la que se basa la codificación y la tendencia de los codificadores de nuestro país a suponer o “diagnosticar” ante datos parciales mal cumplimentados por el facultativo.
- falta de un sistema de acreditación de los codificadores que garantice su capacitación y puesta al día para realizar una tarea de tan alta responsabilidad, problema agravado por la dispersión de perfiles profesionales que pueden codificar (médicos, enfermeras, técnicos, etc.) y una formación variopinta no suficientemente evaluada,

### 3.- CONCLUSIONES

Es el momento de plantearse: ¿Dónde queremos llegar?. ¿Realmente se quieren utilizar estos sistemas de clasificación de pacientes para facturar?. ¿Cabem medias tintas en el proceso de documentación y codificación cuando afecta a la relación económica entre dos entidades diferentes?.

Si vamos a utilizar los GRD para facturar, nos empezamos a meter en un juego en el que va a ser preciso definir mejor las reglas y los jugadores al igual que ha ocurrido en EEUU y tal y como sucede en nuestro entorno en otros ámbitos sociales y económicos (transacciones económicas, Registros de la Propiedad, Mercantiles, etc.).